



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

31 ENE. 2022 16:03:36

Entrada **186714**

## Pregunta sobre las inmatriculaciones irregulares practicadas por la Iglesia Católica

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

En el mes de febrero del pasado año, el BNG registró varias preguntas escritas dirigidas al Gobierno sobre la inmatriculación fraudulenta de bienes por la Iglesia Católica, que goza desde 1946 de un privilegio procedente de la Dictadura franquista y que le ha permitido inscribir miles de bienes sin tener que acreditar la propiedad de los mismos, pues tanto la Ley Hipotecaria como el Reglamento que la desarrolló, posibilitaron que los representantes eclesiásticos actuaran como fedatarios públicos, acreditando esa titularidad sin necesidad de otras pruebas.

Aunque la citada norma no permitía inscribir templos dedicados al culto, por ser considerados bienes de dominio público, la realidad es que muchos de estos bienes fueron inmatriculados (inscritos por primera vez en el Registro de la Propiedad) a nombre de la Iglesia entre 1946 y 1998. En el año 1998 el Gobierno del Partido Popular amplió el privilegio franquista mediante una modificación de la Ley Hipotecaria que permitía a la Iglesia inscribir también lugares de culto como iglesias, monasterios, ermitas, capillas, catedrales... etc. Como consecuencia de este cambio legislativo, entre 1998 y 2015 (año en que se suprime esta prerrogativa) fueron inscritos casi 35.000 bienes a nombre de la Iglesia Católica, de los cuales una gran parte lo fueron de forma fraudulenta, pues se trataba en realidad de bienes privados, propiedad de las Administraciones Públicas o que deberían considerarse de dominio público.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

31 ENE. 2022 16:03:36

Entrada **186714**



En el año 2017 se aprobó en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley en la que demandaba al Gobierno del Estado la elaboración de un informe con todas las inmatriculaciones realizadas entre 1998 y 2015, así como “reclamar la titularidad del dominio si la citada inmatriculación se hizo sin la necesaria existencia de un título material y previo”, es decir, sin que existiese algún documento que demostrase la propiedad.

En este mismo sentido, en el año 2018, una Comisión de Personas Expertas creada para determinar la titularidad de la Mezquita de Córdoba recomendó anular las inmatriculaciones mediante un recurso al Tribunal Constitucional.

A pesar de que el Gobierno español contaba desde agosto de 2018 con el listado de las inmatriculaciones realizadas desde 1998, ha tardado más de dos años y medio en hacerlas públicas. Tras conocerse esa lista de bienes, el Bloque Nacionalista Galego, así como distintas organizaciones memorialistas, destacaron, en primer lugar, el alto porcentaje de inmatriculaciones practicadas en Galiza, 7.131, que suponen más del 20 por ciento del total. Resulta también esclarecedor que de los bienes inmatriculados en Galiza por la Iglesia, la mayoría sean propiedades urbanas y rústicas tales como solares, garajes, pisos, campos de fiestas o carballeiras (4.384), mientras que los edificios dedicados al culto y sus edificaciones anexas suponen 2.747 del total. Además, es casi nula la información registrada sobre muchos de estos bienes, tal y como consta en el listado que se ha hecho público, sobre todo cuando se trata de terrenos rústicos, lo que hace mucho más difícil su identificación y reclamación.

Por todas las irregularidades que se apreciaban y los casos conocidos que después de judicializarse fueron fallados en contra de la Iglesia, se reclamaba en aquel momento que el Gobierno español debía iniciar de oficio una investigación sobre la corrección y exactitud de los registros practicados al amparo de esta prerrogativa eclesiástica, para detectar aquellas inmatriculaciones realizadas irregularmente y proceder a la restitución de los bienes a sus legítimos propietarios.



Ahora es la propia iglesia la que reconoce que cerca de un millar de bienes inmuebles que aparecen en la lista de activos inmatriculados no son suyos, y ha llegado a un acuerdo con el Gobierno para abrir un proceso para su devolución. Con el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la Conferencia Episcopal anunciado este lunes se contempla la devolución de unos mil bienes inscritos erróneamente por la Iglesia como suyos, pero supone al mismo tiempo regularizar y dar por válidos los otros 34.000 inmatriculados entre 1998 y 2015, que pasarán a ser considerados legalmente como bienes de la Iglesia, sin posibilidad de reversión.

Resulta completamente intolerable que, tras haberse demostrado la existencia de errores e inmatriculaciones fraudulentas en esas inscripciones registrales a través de la vía judicial, y después de que la propia Iglesia reconociera que cerca de 1000 inmuebles le fueran incorrectamente asignados, el Gobierno de por válidos el resto de registros y consideren a la Iglesia como su legítimo propietario sin más cuestionamientos ni investigaciones.

Es necesario que la Administración del Estado actúe de oficio y que amplie la información sobre los bienes inmatriculados, especialmente en el caso de propiedades rústicas, de forma que se facilite su identificación y localización. Además deben ser investigadas todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica desde el año 1946 y facilitar la reclamación de la titularidad del dominio si el citado registro se realizó sin la necesaria existencia de un título material y previo. Además, en el caso de que la inmatriculación incorrecta realizada por la Iglesia recaiga sobre bienes de dominio público, debe declararse su nulidad de pleno derecho, pues los bienes públicos, son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:**

1. ¿Tras haber reconocido la Iglesia Católica que le habían sido asignado cerca de 1000 inmuebles que no eran de su propiedad, va el Gobierno a ampliar la información sobre los bienes inmatriculados, especialmente



en el caso de propiedades rústicas, de forma que se facilite su identificación y localización?

2. ¿Investigará de oficio el Gobierno el resto de las inmatriculaciones practicadas por la Iglesia Católica desde año 1946 para localizar aquellas realizadas de forma irregular y sin título?
3. ¿Reclamará la titularidad del dominio si la inmatriculación se practicó sin la necesaria existencia de un título material y previo, sobre todo en el caso de bienes propiedad de una Administración Pública o que pertenezcan al dominio público?
4. ¿Dará cumplimiento al principio general de imprescriptibilidad de los bienes públicos y anulará el Gobierno las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica cuando se trate de bienes de dominio público?

Madrid, a 31 de enero de 2022

Néstor Rego Candamil

**Diputado del BNG en el Congreso**